



**XLV EDICIÓN PREMIO NACIONAL DE POESIA
'ANTONIO GONZALEZ DE LAMA'. AÑO 2019**

El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Turismo, con el objetivo de fomentar la cultura como un valor a potenciar y con el deseo de motivar el mundo creativo y, más concretamente, la creatividad poética, **convoca el PREMIO NACIONAL DE POESÍA 'ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA', en su XLV Edición, de acuerdo con la siguiente CONVOCATORIA:**

1.- Beneficiarios:

.- Podrán optar al Premio todas las personas, mayores de 18 años, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras se presenten escritas en español y no hayan obtenido el Premio en, al menos, las cinco últimas convocatorias.

2.- Dotación del Premio:

.- Se establece un premio único e indivisible de 6.000,00 euros. El jurado podrá declarar desierto el Premio por la falta de presentación de obras, por la baja calidad de las mismas o por no cumplir las bases de la Convocatoria del concurso. No se concederán accésits ni menciones. Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente realizándose sobre dichas cantidades las retenciones fiscales establecidas.

.- El ganador recibirá 10 ejemplares de cada una de las ediciones. No admitiéndose modificaciones o correcciones al poemario originalmente presentado.

3.- Presentación:

. - Los trabajos deberán ser inéditos y no haber obtenido ningún premio en concurso de poesía previamente fallado y no podrán ser traducción ni adaptación de otras obras. Serán de temática libre y con una extensión no inferior a 500 versos ni superior a 1.000.

. - Se presentarán cinco ejemplares de cada obra, en tamaño DIN A4, a doble espacio y escritos por una sola cara, en ejemplares separados, numerados, debidamente grapados, cosidos o encuadernados, con el título de los mismos en la portada y especificando, tanto en esta portada como en el sobre, el nombre del Premio al que concursan.



. - La presentación se hará bajo el sistema de lema y plica. El lema deberá figurar en la portada de la obra y en el exterior del sobre (plica), el cual estará debidamente cerrado para garantizar el anonimato del autor. Se tienen que hacer constar dentro de la plica (sobre) los siguientes datos: nombre, apellidos, dirección, nº de teléfono, dirección de correo electrónico, nacionalidad, una breve nota bibliográfica y la fotocopia del DNI o documento similar de identidad en el caso de no ser de nacionalidad española.

4.- Plazo de presentación:

. - El plazo de admisión de los trabajos queda abierto desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y concluirá el día 31 de agosto de 2019. Los originales serán presentados o remitidos al **Excmo. Ayuntamiento de León, Concejalía de Cultura, Pza. San Marcelo, s/n, 24003 León (España)** indicando en el sobre: **Premio de Poesía 'Antonio González de Lama'**.

5.- Selección:

. - Para la concesión del Premio se formará un Jurado compuesto por cinco personas de reconocida solvencia en el ámbito de la crítica literaria y/o de la creación poética, actuando como Presidenta del mismo la Concejala de Cultura, Patrimonio y Turismo.

. - Como secretario/a actuará un/a Técnico/a de la Concejalía de Cultura sin voz ni voto. El/la secretario/a recibirá y custodiará las obras presentadas y levantará acta del fallo del Premio.

6.- Instrucción y resolución:

. - El procedimiento para el otorgamiento de este Premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

. - La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejala de Cultura, Patrimonio y Turismo.

. - El Jurado valorará las obras presentadas en función de la creatividad y originalidad de las mismas y formulará propuesta de resolución a través de la Concejala de Cultura, Patrimonio y Turismo, siendo resuelto el procedimiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León.

. - El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer en la fecha que oportunamente se anunciará. Este jurado tendrá, además de las facultades ordinarias de emitir el fallo y otorgar el premio, o, en su caso, declararlo desierto, la de interpretar la presente Convocatoria.



.- Si con posterioridad a la concesión del Premio se comprobara la existencia de alguna anomalía o el incumplimiento de cualquiera de las bases de la Convocatoria, el Premio se otorgará automáticamente al que hubiere resultado segundo en la última de las votaciones del Jurado, sin necesidad de nueva reunión de éste, y así sucesivamente.

.- Los trabajos que no se premien no serán devueltos y serán destruidos en los treinta días siguientes al fallo. No se mantendrá correspondencia con los autores de las obras presentadas ni se proporcionará información sobre los títulos seleccionados por el Jurado.

7.- Entrega del Premio:

.- La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público que organizará a tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de León.

8.- Difusión del trabajo premiado:

.- La editorial a la que se adjudique la publicación de la obra galardonada se encargará, así mismo, de su difusión y distribución, quedando el autor obligado a suscribir un contrato de cesión en exclusiva de los derechos de edición a favor de la editorial durante cinco años, en el que constarán los derechos del autor premiado, conforme a las condiciones ofrecidas por la editorial.

9.- Interpretación de la Convocatoria:

.- La interpretación de esta Convocatoria corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de León y, en su caso, al Jurado que otorgará el Premio. El hecho de presentar sus obras supone la conformidad de los concursantes con la totalidad de las presentes bases y con el fallo del Jurado.

10.- Normativa aplicable:

.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León.